



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a veinte de abril del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta con el oficio original número MCHH/SPJ/055/18 de fecha 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y recibido en la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional, signado por la C. María Silvia Muñoz Maldonado, en su carácter de Síndico Procurador Jurídico del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, estado de Hidalgo, consistente en 01 una foja, mediante el cual remite la siguiente documentación: **a)** copia certificada del acta de ayuntamiento identificada con el numero Cua*04/HA/ORD/2016 de fecha 13 trece de diciembre de 2016 dos mil dieciséis consistente en 06 fojas.

Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 364 fracción VI, 375, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos y anexos de cuenta presentados ante esta Autoridad Jurisdiccional, los cuales se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la Autoridad Responsable dando cumplimiento al requerimiento del punto primero del acuerdo de fecha 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho.

TERCERO. Toda vez que el presente medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara **CERRADO EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN** dentro del presente juicio.

CUARTO. En atención al punto que antecede, formúlese el proyecto de resolución para que sea sometido a la consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

QUINTO. Notifíquese al actor y a la autoridad señalada como responsable y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

